



CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE
RESOLUCIÓN No. 063 DE 2026.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 010 DE 2025 Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL “DÍA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONCEJALITOS” EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos **2, 44, 45, 312 y 313 de la Constitución Política**, los artículos **31 y 32 de la Ley 136 de 1994**, modificada por la **Ley 1551 de 2012**, la **Ley 1098 de 2006**, la **Ley 1195 de 2008**, el **Acuerdo Municipal No. 010 de 2025**, el **Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas**, y

CONSIDERANDO

Que el *artículo 2 de la Constitución Política de Colombia* establece como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política, administrativa y cultural de la Nación.

Que los *artículos 44 y 45 de la Constitución Política* reconocen a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección constitucional y garantizan su derecho a la participación activa en los asuntos públicos.

Que la *Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia* establece que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar escenarios de participación efectiva de los niños, niñas y adolescentes en los asuntos que les conciernen.

Que el *parágrafo 3° del artículo 1 de la Ley 1195 de 2008* dispone que a nivel municipal se promoverán sesiones en las corporaciones públicas de elección popular con el propósito de que los niños, niñas y adolescentes conozcan el funcionamiento de estas instituciones y se formen en participación democrática.

Que la *Corte Constitucional, en la Sentencia C-376 de 2010*, ha señalado que el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes constituye un elemento fundamental para la construcción de ciudadanía, el fortalecimiento de la democracia y la garantía del interés superior del menor.

Que igualmente la *Sentencia T-478 de 2015 de la Corte Constitucional* reiteró que la participación de los menores en los asuntos públicos constituye un derecho fundamental que debe ser promovido por las instituciones del Estado mediante escenarios pedagógicos y democráticos.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co · Celular: 3244115713



Que mediante *Acuerdo Municipal No. 010 de 2025*, el Concejo Municipal de Coveñas institucionalizó la celebración del “*Día de los Niños, Niñas y Adolescentes Concejalitos*”, como una actividad pedagógica destinada a promover la formación democrática, el liderazgo juvenil y la participación ciudadana en el municipio.

Que el citado Acuerdo facultó a la *Mesa Directiva del Concejo Municipal* para reglamentar su aplicación mediante acto administrativo, definiendo los lineamientos técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios para su adecuada implementación.

Que el *Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas*, en su artículo 91 numeral 39, establece como función del Presidente del Concejo *designar las comisiones accidentales que demande la corporación*, sus integrantes y coordinador.

Que mediante *Resolución No. 049 de 2026* el Concejo Municipal de Coveñas conformó una *Comisión Accidental Especial* encargada de la planeación, coordinación y seguimiento de la jornada institucional del Día del Concejalito.

Que resulta necesario establecer los *procedimientos de convocatoria, selección, formación, desarrollo de la sesión y seguimiento institucional* de esta actividad, garantizando los principios de *participación, inclusión, equidad y protección integral de los niños, niñas y adolescentes*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. La presente Resolución tiene por objeto reglamentar el Acuerdo Municipal No. 010 de 2025, estableciendo los lineamientos institucionales, pedagógicos y administrativos para la organización y desarrollo del “*Día de los Niños, Niñas y Adolescentes Concejalitos*” en el municipio de Coveñas – Sucre.

ARTÍCULO SEGUNDO. Finalidad. La jornada del Día del Concejalito tendrá como finalidad:

1. Promover la formación democrática y la participación ciudadana en los niños, niñas y adolescentes del municipio.
2. Fortalecer el conocimiento sobre el funcionamiento del Concejo Municipal.
3. Incentivar el liderazgo juvenil y el interés por los asuntos públicos.
4. Fomentar la cultura de la participación y la construcción de ciudadanía.

ARTÍCULO TERCERO. Realización de la jornada. La jornada del *Día de los Niños, Niñas y Adolescentes Concejalitos* se realizará *anualmente el último jueves del mes de abril*, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 010 de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. Coordinación institucional. La planeación, organización y desarrollo de la jornada estará a cargo del *Concejo Municipal de Coveñas*, a través de:

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





- La Mesa Directiva del Concejo,
- La Secretaría General,
- La Comisión Accidental Especial creada mediante Resolución 049 de 2026,
- La Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario y,
- La Secretaría de Educación y Salud Municipal.

Estas instancias coordinarán con las dependencias de la administración municipal y las instituciones educativas del municipio las actividades necesarias para su ejecución.

ARTÍCULO QUINTO. Convocatoria e inscripción. La convocatoria para participar en la jornada será realizada por el Concejo Municipal en coordinación con las instituciones educativas públicas y privadas del municipio.

La inscripción de los aspirantes podrá realizarse:

- a) A través de las instituciones educativas del municipio.
- b) Directamente ante la Secretaría General del Concejo Municipal.
- c) Enlace web de la convocatoria a través del cual se realiza el proceso de inscripción de los participantes, en el que se especifican los requisitos y criterios de focalización de la población beneficiaria, tales como: rangos de edad, clasificación en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBÉN, pertenencia a comunidades étnicas, condición de discapacidad, residencia en zona rural, condición de población migrante y calidad de víctima del conflicto armado, entre otros criterios definidos en la convocatoria.

Parágrafo. Toda inscripción deberá contar con autorización escrita del padre, madre o representante legal del menor.

ARTÍCULO SEXTO. Criterios de selección. La selección de los *Niños, Niñas y Adolescentes Concejalitos* se realizará atendiendo criterios de: “ tener en cuenta cual es el criterio de selección, con la finalidad de que se tenga claridad sobre quienes van a realizar la escogencia según el criterio de selección”

1. Representatividad de las instituciones educativas del municipio.
2. Equidad de género.
3. Inclusión de diferentes sectores y grupos poblacionales.
4. Interés en la participación democrática y liderazgo estudiantil.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Formación previa. Previo al desarrollo de la sesión especial del Día del Concejalito, los participantes recibirán una *jornada de formación pedagógica*, orientada por el Concejo Municipal en coordinación con la Administración Municipal, sobre:

- Funciones del Concejo Municipal.
- Procedimiento de las sesiones plenarias.
- Derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes.
- Participación ciudadana y democracia local.

ARTÍCULO OCTAVO. Desarrollo de la sesión. La sesión especial del Día del Concejalito se desarrollará conforme a las reglas establecidas en el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas.

Durante la jornada los niños, niñas y adolescentes seleccionados participarán en una sesión plenaria pedagógica, en la cual podrán presentar iniciativas, opiniones y propuestas relacionadas con el desarrollo del municipio.

De la sesión se levantará la respectiva acta, la cual será publicada para efectos de memoria institucional.

ARTÍCULO NOVENO. Seguimiento. La *Comisión Accidental Especial* creada mediante Resolución 049 de 2026 presentará a la plenaria del Concejo Municipal un informe de evaluación de la jornada, en el cual se incluirán:

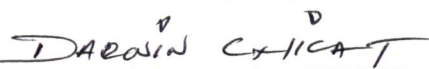
- Resultados de la actividad.
- Propuestas formuladas por los concejalitos.
- Recomendaciones para futuras jornadas.

ARTÍCULO DÉCIMO. Impacto presupuestal. La ejecución de la presente Resolución no generará reconocimiento de honorarios adicionales ni creación de estructura administrativa, y se desarrollará conforme a la disponibilidad presupuestal del Concejo Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

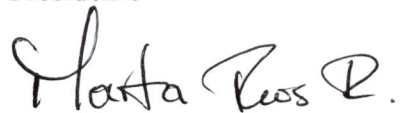
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Coveñas – Sucre, a los once (11) días del mes de Marzo de dos mil veintiséis (2026).



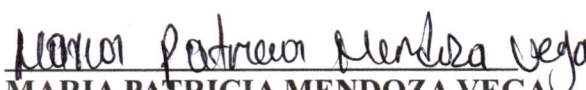
DARWIN CHICA TIRADO

Presidente



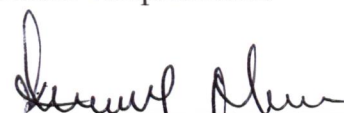
MARTA ISABEL RÍOS REVUELTA

Segundo vicepresidente



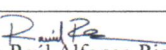
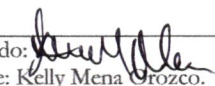
MARIA PATRICIA MENDOZA VEGA

Primer vicepresidente



KELLY JOHANA MENA OROZCO

secretaria General

Realizó:  Nombre: Raúl Alfonso Ricardo García. Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo comisiones.	Revisó y aprobó:  Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general	Archivado:  Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 11/03/2026
Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co · Celular: 3244115713

